

BECAS TUVCH

PERIODO ESCOLAR SEMESTRAL

Otoño 2025 | agosto 2025-enero 2026 | TSU RVOE ESTATAL

El Tecnológico Universitario del Valle de Chalco (TUVCH), conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación Superior, Art. 70; la Ley General de Educación, Art. 72 Fracción VIII, Art. 149 Fracción III; y los Artículos 49 a 57 del Capítulo II “Otorgamiento de Becas” del Acuerdo 17/11/17 expedido por la Secretaría de Educación Pública, a través del cual se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y en apego a las disposiciones reglamentarias y normativas de la institución relacionadas con el otorgamiento de becas, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DE BECAS

A través de la cual, se invita al estudiantado regular e inscrito en alguno de los planes de estudio semestrales de Técnico Superior Universitario (TSU) con Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE) del Estado de México, a presentar su solicitud de beca para el periodo **Otoño 2025 (agosto 2025-enero 2026)**, de acuerdo con los lineamientos y requisitos que se describen en las siguientes:

BASES

1. De conformidad con las disposiciones de Ley, y con base en el Reglamento correspondiente, el número de becas a otorgar debe ser equivalente a por lo menos el cinco por ciento del total de su matrícula inscrita para todos los planes y programas de estudios de TSU con RVOE otorgado por la Autoridad Educativa del Estado de México. Asimismo, las becas podrán consistir en la exención de pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiatura.

2. La información relacionada con becas se encuentra disponible en la página web de la universidad en el vínculo: <https://tuvch.mx/becas.html>

3. El Reglamento General del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, en su TÍTULO CUARTO, Artículo 43, señala que el Comité de Becas es el único órgano autorizado para emitir la convocatoria en cada periodo académico, recibir solicitudes y dictaminar lo concerniente al otorgamiento de becas y su renovación. Acorde a ello, el Comité de Becas emite la presente Convocatoria a beca para el periodo lectivo semestral estatal **Otoño 2025**. La Convocatoria tiene la finalidad de coadyuvar en el aseguramiento de las condiciones económicas que permita al estudiantado la continuidad de sus estudios universitarios, por lo que se procederá a recibir solicitudes de beca conforme lo dispuesto en esta convocatoria.

4. El Comité de Becas es también el único órgano facultado para dictaminar y resolver sobre las solicitudes de beca, su renovación, y determinar el porcentaje de ésta; la dotación de becas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del propio fondo de becas, considerando como prioritaria la activa participación de la Universidad en la promoción de la Educación Superior.

Las becas estarán dirigidas fundamentalmente a estudiantes cuya situación económica y desempeño académico cumplan con los requisitos establecidos por la institución y publicados en la presente Convocatoria.

5. El estudiantado que fue beneficiado con este apoyo en el periodo escolar semestral estatal **primavera 2025 (febrero - julio 2025)** y que no haya procedido la renovación automática de su

beca, o la hubiere perdido o cancelado por cualquier causa de las previstas en el Reglamento Universitario, podrá presentar solicitud de beca acorde a lo establecido en la presente Convocatoria.

6. El formato de solicitud de beca está disponible en los hipervínculos indicados al final de la presente convocatoria.

7. Sólo se dará trámite a las solicitudes de beca de estudiantes que previamente hayan cubierto los requisitos de realizar el llenado del estudio socioeconómico y de la solicitud de beca correspondiente, que se encuentran disponibles en los hipervínculos indicados al final de la presente convocatoria. Estas actividades se podrán realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha de cierre de recepción de solicitudes de beca, previsto para **el viernes 01 de agosto de 2025, a las 23:59 hrs. No se dará trámite a solicitudes extemporáneas, o con requisitos incompletos.**

8. Para la negación u otorgamiento de la beca y determinación de su porcentaje, el Comité de Becas sustentará su dictamen en el análisis del estudio socioeconómico y en el desempeño académico del estudiantado solicitante y por lo cual, autoriza expresamente al TUVCH a investigar y comprobar la veracidad de los datos proporcionados en la solicitud, o en el formulario de estudio socioeconómico. De ser detectada alguna irregularidad en la información, la solicitud será cancelada.

9. Los datos personales que se recaban en el formulario de solicitud de beca y el estudio socioeconómico están resguardados conforme lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El llenado de estos instrumentos implica la expresa aceptación del Aviso de Privacidad respectivo y vigente.

10. Para que las becas obtenidas en el periodo semestral estatal de **febrero-julio 2025**, puedan ser renovadas de manera automática en el periodo semestral estatal de **Otoño 2025**, es requisito que la o el estudiante cumpla con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento General del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, y no presente adeudos de ningún tipo en la universidad, incluyendo documentos de su expediente,
- Informes:
-
- becas@tuvch.mx
-
-
-
- / EITUVCH
-
- IBERO
CIUDAD DE MÉXICO

10. y haya cumplido con todos los compromisos derivados de la beca y los descritos en el propio Reglamento General. En este propósito, la Coordinación de Servicios Escolares enviará notificación a cada estudiante becado que tenga derecho a renovación automática. Las notificaciones respectivas serán remitidas por correo institucional **el 08 de julio de 2025** y ratificadas por el Comité de Becas en reunión ordinaria o extraordinaria, haciendo constar lo correspondiente en el acta y dictámenes respectivos.

11. Para dar trámite a las solicitudes de beca es requisito que la o el estudiante interesado sea regular y no adeudar materias de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Estudiantes que ingresan al Primer Semestre de Carrera deberán haber obtenido un mínimo general de 7.0 en certificado de bachillerato.

b. Estudiantes inscritos a partir del 2do. semestre, podrán solicitar beca si su promedio general es igual o mayor a 7.0 de acuerdo con su histórico de calificaciones al cierre del semestre estatal de **Primavera 2025**.

En caso de que la o el solicitante no hubiere estado inscrito en ese periodo precedente, el promedio de aprovechamiento académico será el indicado en el kárdex académico a fin de que el estudiantado y el propio Comité de Becas esté en posibilidad de confirmar que el promedio general es igual o superior a 7.0.

12. La Coordinación de Servicios Escolares facilita al estudiantado interesado los formularios para solicitar la beca y llenar el estudio socioeconómico en forma electrónica en el sitio web institucional del TUVCH.

13. El estudiantado interesado deberá asegurarse de haber llenado la solicitud de beca, el estudio socioeconómico y resguardar la evidencia de éstos.

14. Sólo se dictaminan las solicitudes de beca de estudiantes que hayan completado el proceso de inscripción semestral estatal de **Otoño 2025**.

15. Los resultados del Comité de Becas serán inapelables, no obstante, el estudiantado podrá solicitar, a través de escrito libre dirigido a la Dirección General del TUVCH al correo: **becas@tuvch.mx**, y dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la notificación de su resultado, la revisión de su caso, o la revisión del resultado de su solicitud de beca y asignación de porcentaje, a fin de que el Comité de Becas confirme que el proceso de asignación de porcentaje o negación de la beca se llevó a cabo con apego a la normativa y reglamento institucional, y que en este proceso no existan omisiones o errores que hubieren incidido en las resoluciones emitidas por el Comité de Becas.

16. El Comité de Becas podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria a fin de dar trámite y resolución a todas las solicitudes de beca que se entreguen en tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria, así como a la ratificación de las renovaciones automáticas de beca que hubieran sido notificadas.

17. Las resoluciones de la solicitud y renovación de beca se notificarán, por correo institucional, en la **cuarta semana de agosto 2025**. En esta comunicación se proporcionarán al estudiantado las indicaciones adicionales y relacionadas con el otorgamiento de beca, entre las cuales se encuentra entregar en el plazo establecido, la carta de agradecimiento a los benefactores del Fondo de Becas por el apoyo brindado.

18. Con base en el Reglamento vigente, las becas se otorgan sólo para ser ejercidas en el plan de estudios y periodo académico descritos en la publicación y notificación de resoluciones establecidas en el Dictamen de Becas correspondiente. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, trámites y obligaciones puede conllevar la cancelación o suspensión de la beca.

Lo no previsto en las presentes bases será resuelto por el Comité de Becas

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México
4 de junio de 2025

Estudio
socioeconómico



Solicitud
de beca



Escanea los códigos
y regístrate

Informes:



becas@tuvch.mx



/ EITUVCH



IBERO
CIUDAD DE MÉXICO